

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 114-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 14 de Abril de 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2015 de fecha 22 de mayo de 2015 donde resuelve en su artículo primero reconocer la suma de S/ 58,197.96 como pago de Compensación por Tiempo de Servicio del señor **MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO**, siendo que en el ejercicio fiscal 2015 se le otorgó la suma de S/. 29,963.96, cuenta con el saldo pendiente de cancelación por el importe de S/. 28,234.00;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2015-OGA/MVES de fecha 22MAY2015, en su artículo primero se Reconoce el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del señor **MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO** por el monto de S/ 58,197.96 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/. 29,963.96 (VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 SOLES).

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe N° 187-2015-UP-OPP/MVES de fecha 18 de mayo de 2015, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de S/. **28,234.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)** por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS a favor del ex servidor **MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO**, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 137-2015-OGA/MVES de fecha 22MAY2015; de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Unidad de Tesorería y a la cobertura presupuestal otorgado por la Unidad de Presupuesto, según se indica:

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Obra	: 5000003	Gestión Administrativa,
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de
		Contingencia,
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0031	Unidad de Administración Documentaria y Archivo
Fuente de Fto.	: 02	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 28,234.00 Soles	
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

Artículo 2°.- DISPONER, el pago de S/. **14,117.00 (CATORCE MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 SOLES)** según disponibilidad financiera.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Finanzas.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al ex Servidor **MANUEL SIMON ALIPAZAGA ROMERO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia